

## CONTENIDO

### Comunicaciones oficiales

- 3** De la diputada Petra Romero Gómez, mediante la cual solicita retiro de iniciativa
- 3** De la Secretaría de Gobernación, con la que remite los dictámenes de impacto presupuestario sobre las iniciativas con proyecto de decreto por el que se expide la Ley del Sistema Nacional de Investigación e Inteligencia en Materia de Seguridad Pública; y de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública
- 4** De la Secretaría de Gobernación, con la que remite similar de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes con el informe semestral del proceso de liquidación de Ferrocarriles Nacionales de México correspondiente al periodo julio-diciembre de 2024, a cargo del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado
- 5** Del Banco de México, con la que remite informe en el que se analiza la inflación, la evolución económica y el comportamiento de los indicadores económicos del país en el trimestre octubre-diciembre de 2024; así como la ejecución de la política monetaria y, en general, las actividades del Banco de México durante dicho periodo, en el contexto de la situación económica nacional e internacional, aprobado por la Junta de Gobierno del banco
- 5** Del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de la República, con la que remite el informe de actividades por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024
- 6** Del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, con la que remite el informe anual de resultados de su gestión correspondiente a 2024
- 6** Del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, con la que remite el informe anual de actividades y resultados 2024
- 7** Del Consejo Nacional de Armonización Contable, con la que emite el informe anual del ejercicio 2024

**Pase a la página 2**

## Anexo I

**Martes 25 de febrero**

### **Iniciativas**

- 7** Del Congreso de Nuevo León, con proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 391 de la Ley General de Salud
  
- 8** Del Congreso de Sonora, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

## Comunicaciones

DE LA DIPUTADA PETRA ROMERO GÓMEZ, MEDIANTE LA CUAL SOLICITA RETIRO DE INICIATIVA

Palacio Legislativo de San Lázaro,  
a 18 de febrero de 2025.

**Diputado Sergio Gutiérrez Luna**  
**Presidente de la Mesa Directiva**  
**De la Honorable Cámara de Diputados**  
**Presente**

Sirva la presente para solicitarle de la manera más atenta, con fundamento en el artículo 77, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, **sea retirada la iniciativa** con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 10, 16 y 17 de la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista, a cargo de la diputada Petra Romero Gómez, del Grupo Parlamentario de Morena, registrada por la suscrita y publicada en la Gaceta Parlamentaria 6667-II-1, del martes 26 de noviembre de 2024.

Sin otro asunto más por el momento, quedo a sus más distinguidas y finas consideraciones.

Atentamente  
Diputada Petra Romero Gómez (rúbrica)

DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, CON LA QUE REMITE LOS DICTÁMENES DE IMPACTO PRESUPUESTARIO SOBRE LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN E INTELIGENCIA EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA; Y DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Ciudad de México, a 18 de febrero de 2025.

**Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna**  
**Presidente de la Mesa Directiva**  
**De la Cámara de Diputados**  
**Del Honorable Congreso de la Unión**  
**Presente**

Me refiero al oficio número 100.-131, de fecha 13 de febrero del año en curso, suscrito por la secretaria de Gobernación, mediante el cual se presentaron a ese honorable órgano legislativo las **iniciativas con proyecto de decreto por el que se expiden la Ley del Sistema Nacional de Investigación e Inteligencia en Materia de Seguridad Pública y la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública**, propuestas por la Presidenta de la República, doctora Claudia Sheinbaum Pardo.

En complemento a ello, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 31, fracciones I y X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, me permito acompañarle la siguiente documentación:

Copia del oficio número 113.CJEF.CALEN.04112.2025, signado por el licenciado Efrén Rodríguez González, consejero adjunto de Legislación y Estudios Normativos de la Consejería Jurídica del Ejecutivo federal, mediante el cual se remitió a esta Secretaría copias de los similares número 529-II-CLCP- 012/25 y 529-II-DGLCPAJ-057 BIS/25, y de sus anexos que contienen los dictámenes de impacto presupuestario sobre dichas iniciativas, integrados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Le expreso mi mayor consideración y respeto.

Atentamente  
Juan Ramiro Robledo Ruiz (rúbrica)  
Titular de la Unidad de Enlace

DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, CON LA QUE REMITE SIMILAR DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES CON EL INFORME SEMESTRAL DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE FERROCARRILES NACIONALES DE MÉXICO CORRESPONDIENTE AL PERIODO JULIO-DICIEMBRE DE 2024, A CARGO DEL INSTITUTO PARA DEVOLVER AL PUEBLO LO ROBADO

Ciudad de México, a 18 de febrero de 2025.

**Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna**  
**Presidente de la Mesa Directiva**  
**De la Cámara de Diputados del**  
**Honorable Congreso de la Unión**  
**Presente**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 31, fracciones I y X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, me permito acompañar el registro digital del informe semestral del proceso de liquidación de Ferrocarriles Nacionales de México correspondiente al periodo julio-diciembre de 2024, a cargo del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, el cual fue remitido a esta dependencia federal por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes mediante oficio número 4.3.0.4.-170/2025, signado por el licenciado Miguel Ferrusquía Canchola, director de Asuntos Legales de la Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2o., fracción IX, del “decreto por el que se extingue el Organismo Público Descentralizado Ferroca-

riles Nacionales de México y se abroga su Ley Orgánica”.

Le expreso mi mayor consideración y respeto.

Atentamente  
Juan Ramiro Robledo Ruiz (rúbrica)  
Titular de la Unidad de Enlace

Ciudad de México, a 17 de febrero de 2025.

**Maestro Juan Ramiro Robledo Ruiz**  
**Titular de la Unidad de Enlace**  
**Secretaría de Gobernación**  
**Presente**

Me refiero al oficio INDEP/DCALA/DE-FLA/068/2025, por el que el director ejecutivo de Fideuciario y Liquidación de Activos del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado remite a esta dirección general el informe semestral de avance del proceso de liquidación de Ferrocarriles Nacionales de México en liquidación, correspondiente al periodo julio-diciembre de 2024, elaborado por dicho organismo en liquidación.

Al respecto, me permito enviar adjunto al presente copia del referido informe, con la atenta solicitud de que, a través de esa unidad a su cargo se remita al honorable Congreso de la Unión, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2o., fracción IX, del “decreto por el que se extingue el organismo público descentralizado Ferrocarriles Nacionales de México y se abroga su Ley Orgánica”, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 4 de junio de 2001 y la Base Sexta, párrafo tercero, de las “Bases para llevar a cabo la liquidación de Ferrocarriles Nacionales de México”, publicadas en el DOF el 10 de octubre de 2012.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.

Atentamente  
Licenciado Miguel Ferrusquía Canchola (rúbrica)  
Director

DEL BANCO DE MÉXICO, CON LA QUE REMITE INFORME EN EL QUE SE ANALIZA LA INFLACIÓN, LA EVOLUCIÓN ECONÓMICA Y EL COMPORTAMIENTO DE LOS INDICADORES ECONÓMICOS DEL PAÍS EN EL TRIMESTRE OCTUBRE-DICIEMBRE DE 2024; ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE LA POLÍTICA MONETARIA Y, EN GENERAL, LAS ACTIVIDADES DEL BANCO DE MÉXICO DURANTE DICHO PERIODO, EN EL CONTEXTO DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA NACIONAL E INTERNACIONAL, APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL BANCO

Ciudad de México, a 19 de febrero de 2025.

**Cámara de Diputados  
Del Honorable Congreso de la Unión  
Presentes**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 51, fracción II, de la Ley del Banco de México, me complace enviarles el informe en el que se analiza la inflación, la evolución económica y el comportamiento de los indicadores económicos del país en el trimestre octubre-diciembre de 2024, así como la ejecución de la política monetaria y, en general, las actividades del Instituto Central durante dicho periodo, en el contexto de la situación económica nacional e internacional, aprobado por la Junta de Gobierno del Banco en sesión del 18 de febrero del año en curso.

Pido a ustedes dar el trámite que corresponda en los términos establecidos por los ordenamientos aplicables.

Atentamente  
Licenciada Victoria Rodríguez Ceja (rúbrica)

DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, CON LA QUE REMITE EL INFORME DE ACTIVIDADES POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

Ciudad de México, a 20 de febrero de 2025.

**Diputado Sergio Gutiérrez Luna  
Presidente de la Mesa Directiva  
De la Honorable Cámara de Diputados  
Del Congreso de la Unión  
Presente**

Por este conducto me permito hacer referencia a lo dispuesto en los artículos 93, fracción XV, y 95 de la Ley de la Fiscalía General de la República, en los que se establece la obligación para el titular del Órgano Interno de Control de rendir informe semestral y anual de actividades a la persona titular de la Fiscalía General, del cual marcará copia a la Cámara de Diputados.

Sobre el particular, me es grato hacerle llegar respetuosamente el correspondiente Informe, en el que se da cuenta del trabajo realizado por esta entidad fiscalizadora al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, quedando atento para ampliar o precisar la información que se estime conveniente.

Sin otro particular, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
Maestro Arturo Serrano Meneses (rúbrica)  
Titular del Órgano Interno de Control

DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CON LA QUE REMITE EL INFORME ANUAL DE RESULTADOS DE SU GESTIÓN CORRESPONDIENTE A 2024

Ciudad de México, a 19 de febrero de 2025.

**Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna**  
**Presidente de la Mesa Directiva**  
**De la Honorable Cámara de Diputados**  
**Presente**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 489, numeral 1, tercer párrafo; y 490, numeral 1, inciso r) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales<sup>1</sup>; 82, numeral 1, inciso I) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral<sup>2</sup>; y 9, primer párrafo del Estatuto Orgánico del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral<sup>3</sup>, presento a usted el Informe Anual de Resultados de la Gestión del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral del ejercicio de 2024.

Sin más por el momento, hago propicia la ocasión para expresarle, mi más distinguida consideración.

#### Notas

1 Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014, con última reforma del 14 de octubre de 2024.

2 Acuerdo INE/CG252/2020 del Consejo General, publicado en el diario oficial de la federación el 21 de septiembre de 2020.

3 Acuerdo OIC-INE/04/2024 del Órgano Interno de Control, Última Reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2024.

Atentamente  
Maestro Víctor Hugo Carvente Contreras (rúbrica)  
Titular del Órgano Interno de Control del  
Instituto Nacional Electoral

DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, CON LA QUE REMITE EL INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES Y RESULTADOS 2024

Aguascalientes, Ags., 20 de febrero de 2025.

**Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna**  
**Presidente de la Mesa Directiva**  
**De la Cámara de Diputados del**  
**Honorable Congreso de la Unión**  
**Presente**

En cumplimiento a lo dispuesto en la fracción XVII del artículo 91 y párrafo tercero del artículo 91 Ter, ambos de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, adjunto al presente el Informe anual de actividades y resultados 2024 del Órgano Interno de Control del Inegi.

Se agrupan las actividades y los resultados en cuatro grandes rubros:

- Acciones preventivas;
- Fiscalización de recursos;
- Investigación de denuncias, y
- Procedimientos administrativos.

Reciba saludos cordiales.

Atentamente  
Manuel Rodríguez Murillo (rúbrica)  
Titular

DEL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE,  
CON LA QUE EMITE EL INFORME ANUAL DEL EJERCICIO  
2024

Ciudad de México, a 20 de febrero de 2025.

**Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna**  
**Presidente de la Mesa Directiva**  
**De la Cámara de Diputados**  
**Del Congreso de la Unión**  
**Presente**

En cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 9 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que señala que el Consejo presentará, a más tardar el último día hábil de febrero, el informe anual al Congreso de la Unión, en el que incluirá las recomendaciones que estime pertinentes para el mejor cumplimiento de los objetivos previstos en dicha ley.

Por este medio se hace entrega de un engargolado y disco compacto del informe anual al Congreso de la Unión 2024, mismo que fue aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable en su primera sesión, celebrada el 20 de febrero de 2025.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
Maestro Gerardo Almonte López (rúbrica)  
Secretario Técnico

## Iniciativas

DEL CONGRESO DE NUEVO LEÓN, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 391 DE LA LEY GENERAL DE SALUD

**Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna**  
**Presidente de la Cámara de Diputados**  
**Del Honorable Congreso de la Unión**  
**Presente**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 96, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como los artículos 71, fracción III, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la LXXVII Legislatura al honorable Congreso del Estado de Nuevo León, solicita al honorable Congreso de la Unión, el análisis y, en su caso, aprobación de la iniciativa de reforma por adición de un segundo párrafo el artículo 391 de la Ley General de Salud.

Se acompaña al presente, copia del dictamen emitido por la Comisión de Legislación, aprobado en la sesión del día de hoy, así como del acuerdo número 45, que contiene la iniciativa citada en el párrafo anterior para su conocimiento y efectos legales correspondientes, con la atenta súplica de que nos den a conocer el trámite legislativo que se le haya dado al presente.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
Monterrey, Nuevo León, a 10 de febrero de 2025.

Diputada Cecilia Sofía Robledo Suárez (rúbrica)  
Secretaria

Diputada Aile Tamez de la Paz (rúbrica)  
Secretaria

DEL CONGRESO DE SONORA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

**Diputado Sergio Gutiérrez Luna  
Presidente de la Cámara de Diputados  
Del Congreso de la Unión  
Presente**

El Congreso del estado de Sonora, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien aprobar el siguiente

**Acuerdo 56**

**Único.** El Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio de la atribución establecida en los artículos 71, fracción III de Ja Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 64, fracción I de Ja Constitución Política del Estado de Sonora, resuelve presentar ante el Honorable Congreso de la Unión, iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los siguientes términos:

**“Iniciativa con proyecto de**

**Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

**Artículo Único.** Se **reforman** los artículos 25, párrafo décimo; 27, párrafo tercero y fracción XX; y se **adicionan** un párrafo décimo primero al artículo 25, un párrafo quinto al apartado A, y los párrafos octavo y noveno al apartado B del artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

**Artículo 25. ...**

...

...

...

...

...

...

...

...

**A efecto de cumplir los objetivos señalados en este artículo y lograr el desarrollo integral y sustentable de la Nación, se reconoce como Municipio Rural a todo aquel Municipio con una población de cincuenta mil habitantes o menos, y en el caso de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y los Municipios con más de cincuenta mil habitantes, se reconoce como Localidad Rural a toda aquella localidad con cincuenta mil habitantes o menos. Las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en el marco de sus respectivas competencias, tienen la obligación de fomentar el desarrollo económico, social, educativo, sustentable, político y cultural, así como garantizar los derechos humanos de los habitantes de los municipios y de las localidades rurales.**

A fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos señalados en los párrafos primero, sexto, noveno y **décimo** de este artículo, las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia, deberán implementar políticas públicas de mejora regulatoria para la simplificación de regulaciones, trámites, servicios y demás objetivos que establezca la ley general en la materia.

**Artículo 26.**

A. ...

...

...

...

**La planeación del desarrollo nacional será integral e incluyente, para lo cual deberá tomar en consideración las necesidades específicas de la población de los municipios y localidades rurales que reconoce esta Constitución, para incorporarla s al plan y los programa s de desarrollo.**

B. ...

...

...

...

...

...

...

**El organismo recopilará y difundirá los datos estadísticos y geográficos de los municipios y localidades rurales reconocidos por esta Constitución.**

**El organismo deberá emitir recomendaciones específicas sobre los resultados de la medición de la pobreza y de la evaluación de los programas, objetivos, metas y acciones de la política de desarrollo social, en relación a los municipios y localidades rurales reconocidos por esta Constitución.**

C. ...

**Artículo 27. ...**

...

La nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. En consecuencia, se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; para preservar y restaurar el equilibrio ecológico; para el fraccionamiento de los latifundios; para disponer, en los términos de la ley reglamentaria, la organización y explotación colectiva de los ejidos y comunidades; para el

desarrollo de la pequeña propiedad rural; para el fomento de la agricultura, de la ganadería, de la silvicultura y de las demás actividades económicas en **los municipios y localidades rurales que reconoce esta Constitución**, y para evitar la destrucción de los elementos naturales y los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la sociedad.

...

...

...

...

...

...

...

I. a la XIX. ...

XX. El Estado promoverá las condiciones para el desarrollo integral de los **municipios y localidades rurales**, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, y fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica. Así mismo expedirá la legislación reglamentaria para planear y organizar la producción agropecuaria, su industrialización y comercialización, considerándolas de interés público.

El desarrollo integral y sustentable **de los municipios y localidades rurales**, a que se refiere el párrafo anterior, también tendrá entre sus fines que el Estado garantice el abasto suficiente y oportuno de los alimentos básicos que la ley establezca.

El Estado garantizará, en los términos que fije la ley, la entrega de:

- a) Un jornal seguro, justo y permanente a campesinos que cultiven sus tierras con árboles frutales, maderables y especies que requieren ser procesadas;

b) Un apoyo anual directo y fertilizantes gratuitos a productores de pequeña escala, y

c) Un apoyo anual directo a pescadores de pequeña escala.

El Estado mantendrá precios de garantía para el maíz, frijol, leche, arroz y trigo harinero o panificable, en los términos de las disposiciones aplicables.

### Transitorio

**Único.** El presente decreto entrará en vigor a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.”

Lo que comunicamos a usted para su conocimiento y para los efectos del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente

Hermosillo, Sonora, 20 de febrero de 2025.

Diputada María Eduwiges Espinoza Tapia (rúbrica)  
Secretaria

Diputado Jesús Manuel Scott Sánchez (rúbrica)  
Secretario

### Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXVI Legislatura

#### Junta de Coordinación Política

**Diputados:** Ricardo Monreal Ávila, presidente; José Elías Lixa Abimerhi, PAN; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Ivonne Aracely Ortega Pacheco, MOVIMIENTO CIUDADANO.

#### Mesa Directiva

**Diputados:** Sergio Carlos Gutiérrez Luna, presidente; vicepresidentes, María de los Dolores Padierna Luna, MORENA; Kenia López Rabadán, PAN; María del Carmen Pinete Vargas, PVEM; secretarios, Julieta Villalpando Riquelme, MORENA; Alan Sahir Márquez Becerra, PAN; Nayeli Arlen Fernández Cruz, PVEM; José Luis Montalvo Luna, PT; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; Laura Iraís Ballesteros Mancilla, MOVIMIENTO CIUDADANO.

#### Secretaría General

#### Secretaría de Servicios Parlamentarios

#### Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados

**Director:** Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

**Apoyo Documental:** Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>